



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecinueve horas con treinta minutos del veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Yairsinio David García Ortiz, así como el Secretario Manuel Alejandro Ávila González, en funciones de Magistrado, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Ana Cecilia López Dávila, que autoriza y da fe.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muy buenas noches, si gustan tomar asiento por favor.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, que ha sido convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, le pido hacer constar la existencia de cuórum para sesionar, con la presencia de dos de los tres Magistrados que integramos esta Sala Regional, así como del Secretario en Funciones de Magistrado, Manuel Alejandro Ávila González, habilitado para suplir la ausencia del señor Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

De la misma forma le solicito informe a este Pleno, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública.

Secretaria General de Acuerdos Ana Cecilia López Dávila: Conforme a su instrucción, Magistrada Presidenta, en el acta respectiva se hará constar la existencia de cuórum para sesionar válidamente.

Le informo que los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, con las claves de identificación, nombre de los actores y autoridades señaladas como responsables, que fueron precisados en el aviso fijado previamente en los estrados de esta sala.

Es la relación de los asuntos programados para esta sesión, Magistrada Presidenta, Magistrado, Secretario.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchísimas gracias, Secretaria.

Magistrado, señor Secretario, a su consideración el orden en que se propone para el análisis de los asuntos.

Si estuviéramos de acuerdo, lo manifestamos en votación económica, como es costumbre, por favor.

Aprobado, señora Secretaria.

Solicito al señor Secretario Víctor Montoya Ayala, dar cuenta, por favor, con el proyecto de resolución que la ponencia a cargo del señor Magistrado Yairsinio David García Ortiz, somete a consideración de este Pleno.

Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Montoya Ayala: Con su venia, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con los juicios ciudadanos de este año 272 y 273, que promovió Guadalupe García Espinosa y Nereyda del Carmen Balboa Gómez, en contra del acuerdo de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional en

el Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, que emitió el Consejo General del Instituto Electoral de esa entidad.

En principio, se propone la acumulación de los juicios, puesto que se controvierte el mismo acuerdo emitido por la misma autoridad.

También, se considera que se justifica la excepción al principio de definitividad para que esta sala regional resuelva los presentes juicios, pues el primero de octubre las autoridades electas en los municipios de Tamaulipas rendirán protesta.

Ahora, respecto a los agravios que manifiestan el actor y la actora, en el proyecto se explica que el acuerdo impugnado está fundado y motivado, ya que la responsable expuso las razones y fundamentos legales en que sustentó la asignación correspondiente y también detalló el procedimiento por medio del cual determinó asignar una regiduría más al Partido Acción Nacional.

Además, se estima que la barrera legal de obtener cuando menos el uno punto cinco por ciento de la votación municipal emitida como requisito para acceder a la asignación de regidurías, es razonable y no es contrario al principio de representación proporcional, pues garantiza la posibilidad de que las fuerzas políticas minoritarias integren los ayuntamientos y también asegura que dichas fuerzas cuenten con ese porcentaje mínimo de representatividad, pues para determinar la votación municipal emitida se toma en cuenta los votos que tienen impacto en la conformación del órgano.

Por su parte, en el proyecto se explica que los límites de sobre y subrepresentación no son aplicables para la integración de los ayuntamientos, debido a que los límites que establece la Constitución se refieren exclusivamente a la integración de las legislaturas locales y no hay disposición alguna que prevea un límite para los ayuntamientos.

Finalmente, se explica que en la asignación correspondiente se refleja la paridad de género, pues aunado a que la responsable respetó el orden de prelación de las planillas en la asignación, la conformación final del ayuntamiento se integra por doce mujeres y nueve hombres, lo cual favorece la participación de hombres y mujeres en la representación política y supera los obstáculos y las barreras que han generado la desventaja histórica que las mujeres han encontrado para ejercer dicha representación.

Por tal motivo, en el proyecto se propone confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrado, señor Secretario, a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

No sé si hubiera intervenciones.

Al no haber intervenciones, señora Secretaria General le pido tomar la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Ana Cecilia López Dávila: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Ana Cecilia López Dávila: Secretario en Funciones de Magistrado Manuel Alejandro Ávila González.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Secretario en Funciones de Magistrado, Manuel Alejandro Ávila González: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Ana Cecilia López Dávila: Magistrada Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muy de acuerdo con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Ana Cecilia López Dávila: Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias a ambos.

En consecuencia en los juicios ciudadanos 272 y 273, ambos de este año se resuelve:

Primero.- Se decreta la acumulación de los juicios.

Segundo.- Se confirma el acuerdo impugnado.

Señor Magistrado, señor Secretario, al haberse agotado el análisis y resolución del asunto objeto de sesión pública, con el cual además debemos de señalar que se cierra el número de impugnaciones recibidas por esta sala regional con relación a la elección del estado de Tamaulipas, serían los asuntos finales a decidir, este asunto particularmente llegó el fin de semana y con vista a la oportunidad de decidir todos aquellos medios de impugnación interpuestos en tiempo y forma de nueva cuenta esta sala regional cumple con la decisión de todos ellos en tiempo.

Al no haber otro asunto qué tratar, si no tienen inconveniente, daremos por cerrada la sesión siendo las diecinueve horas con cuarenta y un minutos.

Tengan todas y todos buenas noches.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.